



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 18 de setiembre de 2024
TR. N.º 0730-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 18 de setiembre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0730-2024-R-UNALM. - La Molina, 18 de setiembre de 2024.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 96° de la Ley 30220, Ley Universitaria, señala que las remuneraciones de los docentes de las universidades públicas se establecen por categoría y su financiamiento proviene de las transferencias corrientes del Tesoro Público; Que, el numeral 1 de la Octogésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, exceptúa a las universidades públicas, durante el Año Fiscal 2024, de lo establecido en el artículo 6 de la referida Ley, a efectos de incrementar, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Educación, a propuesta de este último, la remuneración de los Docentes Ordinarios de las categorías principal, asociado y auxiliar a dedicación exclusiva o a tiempo completo y Docentes Contratados de las Universidades Públicas, en el marco de la Ley 30220, Ley Universitaria. Asimismo, señala que el incremento se efectúa progresivamente en los meses de julio y setiembre del Año Fiscal 2024; Que, los numerales 2 y 3 de la Octogésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, *establecen los montos a considerar para los incrementos de las remuneraciones de los Docentes Ordinarios y Docentes Contratados de las Universidades Públicas; asimismo, el numeral 4, señala que los citados incrementos se aprueban proporcionalmente, conforme a lo establecido en el numeral 1 de la referida disposición;* Que, el numeral 5 de la Octogésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que, *para el caso de los Docentes Ordinarios en las categorías principal, asociado y auxiliar a tiempo parcial, el incremento se calcula de manera proporcional a las horas laboradas y teniendo como base el monto del incremento de la remuneración del docente ordinario de la Universidad Pública de similar categoría a tiempo completo, señalado en el numeral 2 de la citada disposición;* Que, el numeral 6 de la Octogésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las Universidades Públicas, hasta por la suma de S/ 89 968 508,00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES), para financiar los incrementos establecidos en la citada disposición; asimismo, precisa que dichas modificaciones presupuestarias, así como los criterios y condiciones para su otorgamiento, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Educación, a solicitud de este último; para tal fin, se exceptúa al Ministerio de Educación de lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 18 de setiembre de 2024
TR. N.º 0730-2024-R-UNALM

-2-

Que, mediante Decreto Supremo N.º 164-2024-EF se aprueba el nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios y docentes contratados de las universidades públicas, asimismo, establece los criterios y condiciones para su otorgamiento; y autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de las universidades públicas por la suma de S/ 36 332 196.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor de cincuenta y dos (52) universidades públicas, **para financiar el costo diferencial del incremento de la remuneración de los docentes ordinarios y docentes contratados de las universidades públicas, a que se hace referencia en los artículos 1 y 2 del presente Decreto Supremo, para el período de setiembre a diciembre del presente año, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación;** Que dentro del monto antes indicado le corresponde a esta Casa de Estudios la suma de S/ 841 271.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), debiendo el Titular del pliego aprobar mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 6.1 del artículo 6º del presente Decreto Supremo, a nivel programático, de acuerdo al anexo del Decreto Supremo N.º 164-2024-EF "*Anexo de la Transferencia de Partidas para financiar el costo diferencial del nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios y docentes contratados de las universidades públicas*"; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Aprobar la Transferencia de Partidas dispuesta mediante Decreto Supremo N.º 164-2024-EF por la suma de S/ 841 271.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), importe destinado a financiar el pago del costo diferencial del nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios y docentes contratados de esta Casa de Estudios.

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	:	300784 Docentes con Adecuadas Competencias
ACTIVIDAD	:	5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria
Función	:	22 Educación
División Funcional	:	048 Educación Superior
Grupo Funcional	:	109 Educación Superior Universitaria
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	841,271
Total, Gasto Corrientes	841,271
Total, Actividad	841,271
Total, Producto	841,271
Total Programa Presupuestal	841,271
Total, Pliego:	841,271



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 18 de setiembre de 2024
TR. N.º 0730-2024-R-UNALM

-3-

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	841,271
Total, Gastos Corrientes	841,271

ARTÍCULO 2.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el numeral 7.3 del Decreto Supremo N.º 123-2024-EF. **ARTÍCULO 4.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,PPTO,OPL,VRI,DIGA

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 518 - U.N. AGRARIA LA MOLINA (000096)

NOTA 0000002553

MES: SETIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD: 17/09/2024
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO
FECHA: 18/09/2024
DOCUMENTO: 219 | 0730-2024-R-UNALM

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 164-2024-EF
JUSTIFICACIÓN: DECRETO SUPREMO 164-2024-EF EL MISMO QUE FINANCIA EL COSTO DIFERENCIAL DE NUEVO SUELDO DEL DOCENTE UNIVERSITARIO

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0024 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA 22 048 0109		
Meta: 00001 - 0188104 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA		841,271
00 RECURSOS ORDINARIOS		841,271
5 GASTOS CORRIENTES		841,271
2.1.1 5.1 1 PERSONAL NOMBRADO		841,271
TOTAL:		841,271

